



Resolución de Decanato 309 / 2026 - TAR -UNSa

Adjudica los Ítems 1, 2, 3, 6, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22 y 26 correspondiente a la Contratación Directa N° 11/2026 a la firma "TOLABA DIEGO ANTONIO" por la compra de Frutas y Verduras destinados al Comedor de Estudiantes de F.R.M.T y Declara Fracasado la compra de los Ítems 4, 5, 7, 9, 10, 11, 18, 21, 23, 24 y 25 - Expte. N° 49/2026-TAR-UNSa

De: Tartagal - Departamento Contable



Salta,
21/05/2026

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la Contratación Directa N° 11/2026; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada contratación tiene por objeto la adquisición de frutas y verduras destinadas al Comedor Universitario de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal.

Que se solicitó cotización de precios a las firmas "DON FRANCISCO S.R.L.", "HERRERA JUANA CRISTINA", "VERDULERÍA ALDO SOWA", "VERDULERÍA Y FRUTERÍA EMMANUEL", "VERDULERÍA TUCUMÁN", "DIEGO TEVEZ", "HERRERA ROSA ELENA" y "TOLABA DIEGO ANTONIO", todas ellas domiciliadas en la ciudad de Tartagal.

Que se recibieron ofertas de las firmas "TOLABA DIEGO ANTONIO" y "HERRERA ROSA ELENA".

Que las mencionadas firmas no acompañaron, al momento de la presentación de sus ofertas, la correspondiente constancia de inscripción en el Sistema de Información de Cocontratantes – Proveedores (SICO-PRO).

Que, en consecuencia, ambas oferentes fueron notificadas fehacientemente a fin de que subsanaran la documentación faltante dentro del plazo de SETENTA Y DOS (72) horas.

Que, dentro del plazo otorgado, la firma "TOLABA DIEGO ANTONIO" presentó constancia de inscripción vigente en el SICO-PRO, mientras que la firma "HERRERA ROSA ELENA" acompañó únicamente constancia de preinscripción en dicho sistema.

Que el artículo 112 del Decreto N° 1030/2016 establece que deberán inscribirse en el Sistema de Información de Cocontratantes – Proveedores quienes pretendan participar en los procedimientos de selección llevados a cabo por las jurisdicciones y entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Delegado N° 1023/2001.

Que, en virtud de ello, la firma "HERRERA ROSA ELENA" no acredita el cumplimiento del requisito de inscripción en el SICO-PRO exigido en el pliego de bases y condiciones particulares, correspondiendo desestimar su oferta por resultar inadmisibles.

Que, de la evaluación de la oferta, en Acta de fecha 13 de mayo del corriente año, emitió dictamen sugiriendo adjudicar a la firma "TOLABA DIEGO", los ítems 1, 2, 3, 6, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22 y 26 por ser la oferta conveniente, responder a las características de los productos solicitado y haber cumplido con los requisitos establecidos en el pliego, y se sugiere declarar fracasados los ítems 4, 5, 7, 9, 10, 11, 18, 21, 23, 24 y 25, por resultar las ofertas inconvenientes.

Que habiéndose cumplido y vencido el plazo legal para la presentación de impugnaciones al dictamen de fecha 13 de mayo, no se registraron objeciones por parte de los oferentes.

Que, atento a los plazos de mantenimiento de oferta y la necesidad de la provisión a la mayor brevedad posible, el Servicio Jurídico de la Universidad Nacional de Salta intervendrá oportunamente, conforme los términos del inciso d) del artículo 7° de la Ley N° 19.549.

Que, el presente caso se encuadra en el Artículo 1° del Anexo I de la Res. CS N° 161/20.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias.



Resolución de Decanato **309 / 2026 - TAR -UNSa**

Adjudica los Ítems 1, 2, 3, 6, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22 y 26 correspondiente a la Contratación Directa N° 11/2026 a la firma "TOLABA DIEGO ANTONIO" por la compra de Frutas y Verduras destinados al Comedor de Estudiantes de F.R.M.T y Declara Fracasado la compra de los Ítems 4, 5, 7, 9, 10, 11, 18, 21, 23, 24 y 25 - Expte. N° 49/2026-TAR-UNSa

De: Tartagal - Departamento Contable



Salta,
21/05/2026

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- DECLARAR inadmisibile la oferta presentada por la Firma "HERRERA ROSA ELENA" por no cumplir los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones particulares.

ARTICULO 2°.- APROBAR lo actuado y **ADJUDICAR** la Contratación Directa N° 11/26, a la firma "TOLABA DIEGO ANTONIO" CUIT N°24-26293739-5, IVA Responsable Monotributo, con domicilio en Av. Mariano Moreno N°480 de la ciudad de Tartagal, los ítems 1, 2, 3, 6, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22 y 26 por la suma de PESOS: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIEN CON 00/100 (\$8.842.100,00) por la compra de Frutas y Verduras destinados al Comedor Universitario de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal.

ARTICULO 3°.- DECLARAR fracasada la compra de los ítems 4, 5, 7, 9, 10, 11, 18, 21, 23, 24 y 25 por resultar inconvenientes.

ARTICULO 4°.- IMPUTAR el gasto a la siguiente partida y por el monto que se consigna:

2.1.1 Alimentos para personas: PESOS: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIEN CON 00/100 (\$8.842.100,00), del Presupuesto para Gastos de Funcionamiento del Comedor de Estudiantes de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, correspondientes al ejercicio 2026.

ARTICULO 5°.- DISPONER que la presente adjudicación se registrá conforme a las bases y estipulaciones referidas en el pliego de condiciones conocidas y aceptadas por el adjudicatario.

ARTICULO 6°.- HAGASE SABER a las firmas "TOLABA DIEGO ANTONIO" y "HERRERA ROSA ELENA", y notifiquese a Dirección General de Administración, Dirección Contable y Patrimonial y Bienestar Universitario de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal a sus efectos y publíquese.-


T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO ACADÉMICO
ADMINISTRATIVO
FACULTAD REGIONAL
MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL - U.N.S.a




Juan S. Escalante
VICEDECANO
Facultad Regional
Multidisciplinar Tartagal - U.N Sa.